



Ayuntamiento
de **Arahal**

EXPEDIENTE: 1554/2023

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto N° 2026-1135 de Alcaldía de fecha 9 de abril de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN ALCALDÍA - DOÑA M^a EUGENIA MARTÍN VERDÚN - NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA COMO ARQUITECTA TÉCNICA DE PROYECTOS

Visto que mediante Providencia Alcaldía, de 8 de abril de 2026, se dispone que se proceda, previa emisión de los oportunos informes de los Técnicos del Área de Personal y la Intervención Municipal, al llamamiento de la bolsa constituida en el proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Responsable Obras y Servicios - Arquitecto -Técnico, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para el nombramiento de funcionario interino, hasta cobertura de vacante, en la plaza de Arquitecto/a Técnico de Proyectos, correspondiente al Grupo A, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, con adscripción al Área de Urbanismo.

Vista la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, donde consta como vacante la citada plaza de Arquitecto Técnico de Proyectos.

Vista la existencia de bolsa de funcionarios interinos correspondiente al puesto de Responsable Obras y Servicios - Arquitecto Técnico, dentro del mismo grupo, subgrupo, escala y subescala, constituida en virtud del listado de calificaciones definitivas, que fue aprobado por Decreto de la Delegada de Personal N° 2024-0111, de fecha 16 de enero de 2024, recaído en el proceso de estabilización antes citado.

Visto el Informe emitido por la Técnica de Recursos Humanos, de fecha 8 de abril de 2026, que literalmente se reproduce a continuación:

"Al respecto, la Técnica de Recursos Humanos, INFORMA:

PRIMERO.- Que mediante Decreto de Alcaldía N° 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, fueron aprobadas las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización, aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos N° 2022-

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde Pro Interino
Fecha Firma: 09/04/2026
HASH: 3e2c5a825786e5778d473d419d0bbba6c2



Cód. Verificación: 46CXJKS27XMH7CZM0M/RTKGLZ
Verificación: <https://arahal.sevilladelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



Ayuntamiento
de **Arahal**

1182, de 17 de mayo de 2022, al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 297 de 27 de diciembre de 2022, entre las que se comprendía la convocatoria para cubrir, en propiedad, una plaza de Responsable Obras - Arquitecto/a Técnico, correspondiente al grupo A, subgrupo A2, escala Administración Especial, Subescala Técnica, comprendida en la citada oferta de empleo público.

SEGUNDO.- Que, por Decreto de la Delegada de Personal N° 2024-0111, de fecha 16 de enero de 2024, fue aprobado el listado de Calificaciones Definitivas en el proceso selectivo para cubrir en propiedad, una plaza de Responsable Obras y Servicios - Arquitecto -Técnico, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización, al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y constitución de bolsa de funcionarios interinos en la citada categoría profesional.

TERCERO.- Considerando que la persona que ostenta la primera posición ha sido nombrada funcionaria de carrera. Que la persona que ocupa la segunda posición ha renunciado. Y que la persona que ocupa la tercera posición en la citada bolsa, ha manifestado su no disponibilidad. Resulta que a quien corresponde el llamamiento, con sujeción estricta al principio de mérito, es a la persona que ocupa la cuarta posición en dicha bolsa, siendo ésta Doña M^a Eugenia Martín Verdún.

CUARTO.- Resulta necesario señalar que el concreto objeto de la Bolsa de funcionarios interinos en cuyo seno se realiza el llamamiento, relativo al puesto de Responsable obras - Arquitecto/a Técnico, no coincide íntegramente con el puesto cuya cobertura se plantea, de Arquitecto/a Técnico de Proyectos, siendo el procedimiento adecuado la constitución, previa la oportuna convocatoria del correspondiente proceso selectivo, de una bolsa de funcionarios interinos relativa al referido puesto de Arquitecto/a Técnico de Proyectos.

Sin embargo, dado que ambos puestos comparten, como título requerido para su desempeño, el de Diplomatura en Arquitectura Técnica, Grado en Ingeniería de la Edificación, o asimilado, encuadrados ambos en el Grupo A, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, dada la necesidad y urgencia manifestada por las Áreas de Urbanismo y de Obras de cubrir la plaza vacante de Arquitecto/a Técnico de Proyectos, en virtud de las funciones que dicho puesto comprende, y dada la inexistencia actualmente de bolsa de funcionarios interinos, o de otra naturaleza específicamente creada para su cobertura, se ha acudido a la bolsa de funcionarios interinos en su día constituida para el puesto de Responsable de obras - Arquitecto/a Técnico, en aras a preservar los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la función pública, cuya aplicación se produjo a través del proceso que dio lugar a la bolsa a la que se acude, frente a otras fórmulas en las que no existe una plena garantía de los mismos.



Código Verificación: 46CXJKS27XMHCMZMWRTRKCLZ
Verificar: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-codigos>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



Ayuntamiento
de **Arahal**

QUINTO.- Se indica en la Providencia de Alcaldía, antes citada, que la duración del nombramiento de funcionario interino será hasta cobertura de vacante.

Respecto a la duración del nombramiento, indicar que la citada plaza vacante ya ha sido ocupada con carácter interino en el periodo temporal comprendido entre el 10 de abril de 2023 y el 30 de diciembre de 2025. Por tanto, el presente nombramiento como funcionaria interina, en la plaza de Arquitecto/a Técnico de Proyectos, tendría como límite temporal máximo el 10 de abril de 2026, fecha en que finalizaría el plazo máximo de 3 años, tal como establece el Artículo 10.1 a) y 10.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que seguidamente se reproducen:

“1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias (...)

- a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.

(...)

4.- En el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta mediante los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria sin que su cese dé lugar a compensación económica.”

No obstante, tal como se dispone en el Artículo 10.4 in fine del citado Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transcrito en el párrafo precedente “excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.”

Cód. Validación: 4G6XJKS27YMHCZM2W7RTKGLZ
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



**Ayuntamiento**
de **Arahal**

En el caso que nos ocupa, mediante Decreto N° 2026-1116, de 8 de abril de 2026, han sido aprobadas las Bases reguladoras que rigen la convocatoria pública para cubrir, en propiedad, la citada plaza de Arquitecto Técnico de Proyectos, incluida en la plantilla de funcionarios e integrada en la Oferta de Empleo Público para 2025. Y la publicación de dicha convocatoria tendrá lugar dentro del plazo de los 3 años.

En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente **CONCLUSIÓN**:

La persona a que corresponde ser llamada de la citada bolsa de funcionarios interinos, con categoría de Arquitecto- Técnico (A2), es Doña M^a Eugenia Martín Verdún. Y la misma podría ocupar como funcionaria interina la plaza vacante de referencia hasta la finalización de la convocatoria pública para la cobertura de la misma por funcionario de carrera, que ha de ser resuelta conforme a lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativo a la Oferta de Empleo Público”.

Visto el informe de reparo 2026-0059, emitido por la Interventora Municipal el 8 de abril de 2026, obrante en el correspondiente expediente.

Vista la justificación de Alcaldía para el levantamiento del citado reparo, que seguidamente se relaciona:

Resultando que actualmente no existe Bolsa de Funcionarios Interinos de Arquitecto Técnico de Proyectos, en aras a garantizar la adecuada prestación de servicios, se ha priorizado acudir al listado de calificaciones definitiva para la cobertura de una plaza de Responsable obras - Arquitecto/a Técnico, derivado de los procesos selectivos extraordinarios de estabilización, aprobados mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos N° 2022-1182, de 17 de mayo de 2022, al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Y ello porque ambos puestos comparten, como título requerido para su desempeño, el de Diplomatura en Arquitectura Técnica, Grado en Ingeniería de la Edificación, o asimilado, y están encuadrados ambos en el Grupo A, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, respetándose así los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas en virtud del Artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Acordar el levantamiento del Informe de reparo N° 2026-0059, de fecha 8 de abril de 2026.

SEGUNDO.- Nombrar a Doña María Eugenia Martín Verdún, con D.N.I. N° ***2211**, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, con categoría de Arquitecta

Cód. Validación: 46CXJKSZ7YMHCZM2WTRTKGLZ
Verificación: https://sede.diputacionsevillasevilla.es/validador
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5





Ayuntamiento
de **Arahal**

Técnica de Proyectos, adscrita a las Áreas de Urbanismo y Obras y Servicios, con fecha de efectos del 9 de abril de 2026, y hasta la finalización del proceso selectivo para la cobertura definitiva de la plaza por funcionario de carrera, en aplicación de los artículos 10.1 a) y 10.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y con el límite temporal máximo de 19 de diciembre de 2028.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a Doña M^a Eugenia Martín Verdún, para su debido conocimiento, y dar traslado de la presente resolución a los Departamentos Municipales de Urbanismo y de Obras, y a Nóminas, para su debido conocimiento y cumplimiento.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.



Código de Verificación: 46CXJKS27YMH7CZM2WTRTKGLZ
Verificación: <https://sede.diputaciónsevillasevilla.es/portal/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5